

DECRETO : N° **598**

TEMUCO, **22 JUL 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4648 de fecha 26 de diciembre de 2023**, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **115 de fecha 11 de enero 2024**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la comunidad para el año 2024.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N° **369** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña, **GLORIA SOLEDAD FUENTES CALDERÓN**, RUT N° **9.145.182-4**, domiciliada en [REDACTED] comuna de Temuco.

2.-Otórguese a doña **GLORIA SOLEDAD FUENTES CALDERÓN**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$159.990.- monto destinado a la compra de estufa a gas infrarroja 15 kilos. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 27, Título V. del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo del 2020.

Iddoc: **2943924**

3.- Autorícese ayuda social económica a través de transferencia electrónica por un monto de **\$159.990.-**-a nombre Empresa Comercializadora Luis Valdés Lyon S.P.A. (Luvaly), Rut:76.231.391-K, el pago se realizará a través de la cuenta corriente N°66113555 del Banco BCI, dirección Avenida Huérfanos N°01871 módulo 11, comuna de Temuco.

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2024, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/MAVS/YCP/nmm

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Abastecimiento
- Programa Ayudas Sociales Paliativas


ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


VºBº


DIRECTOR CONTROL INTERNO

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM#	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	1.21P.56P.000
MONTG COMP PTE DCTO.	15P.990
SALDO DISPONIBLE	324.472.867
REF. N°	7442 1P-57 WU